

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 15.0362.00

Ejecutante: Luz Marina Jiménez de Rodríguez

Ejecutado: José Montealegre Puente

Santa Marta, Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la petición vista en el numeral 82 del expediente en la que se solicita se decrete el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 384-8478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle, es menester manifestarle que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 466, al terminar el proceso puso a disposición de éste las medidas cautelares de embargo y **secuestro** y nos remitieron el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (No. 77). De igual manera en el memorial obrante en el numeral 78 se visualiza el acta de la diligencia de secuestro y las fotografías.

Por lo anterior no es procedente atender la petición de secuestro porque ya el inmueble está secuestrado por aquel Juzgado. Pero si se requerirá a dicho Despacho Judicial reiterándole la petición contenida en el numeral 2º del auto del 29 de noviembre de 2022, solicitándoles aporten prueba del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, además del video de la diligencia de secuestro, si ella existe.

La parte demandante deberá estar atenta si le corresponde cancelar algún emolumento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc867e358187a4975db380007f6ee7e627da5cdc589fbf75548ed55441c0cca7**

Documento generado en 19/12/2022 07:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>